

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33033 A CORUÑA

El Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de A Coruña, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC),

Anuncia: Que en el procedimiento número 388/13-m, por Auto del día de la fecha se ha acordado la conclusión y archivo del proceso concursal de la entidad Ferfiuza, S.L., con CIF B-70162011, domiciliada en c/ Fernando III El Santo, núm. 32, bajo, Santiago de Compostela (A Coruña), por fin de la fase de liquidación y archivar las presentes actuaciones con los siguientes efectos:

1.- Cesarán las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor.

2.- El deudor quedará responsable del pago de los créditos restantes y los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

3.- Procederá la extinción de la entidad Ferfiuza, S.L., y el cierre de hoja de inscripción en el Registro Mercantil a cuyo efecto expídase mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Santiago de Compostela.

Y aprobar la rendición de cuentas presentada por la administración concursal, que cesará en el cargo, con devolución de la acreditación, a la firmeza de esta resolución.

La presente resolución se notificará mediante comunicación personal que acredite su recibo o por los medios a que se refiere el primer párrafo del artículo 23.1 LC y se publicará en el BOE.

Contra la presente resolución no cabra interponer recurso alguno.

Así lo acuerdo, mando y firmo, doy fe.

A Coruña, 21 de octubre de 2015.- La Letrada de la Administración de Justicia.

ID: A150047162-1